

MUNICIPIO DE
Aguas Buenas, PUERTO RICO
 ASAMBLEA MUNICIPAL

La Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, se reunió en sesión Ordinaria en la Casa Alcaldía en Aguas Buenas, Puerto Rico, a las 7:40 P. M. del 15 de noviembre de 1985. La sesión fue llamada al orden por el Presidente de la Asamblea.

El Secretario pasó lista y aquellos presentes y ausentes fueron como sigue:

PRESENTES

Hon. Carlos M. Ramírez Hernández
 Hon. Zobeida Merced Acevedo
 Hon. Ana E. Díaz Vázquez
 Hon. Gladys Hernández Sánchez
 Hon. Pedro J. Sierra Concepción
 Hon. Antonia Rosario Santiago
 Hon. Carmen D. Ortiz Ortiz
 Hon. Ana M. Rosario Alvarado
 Hon. José B. Canino Laporte

AUSENTES

Hon. Benigno Rodríguez Rivera	Hon. Edwin F. Rosario Navarro
Hon. Samuel Sierra Concepción	Hon. Manuel Díaz Morales
Hon. Iván Rivera Gómez	

El Asambleísta Hon. Zobeida Merced Acevedo presentó la siguiente resolución la cual fue leída en su totalidad:

RESOLUCION NUM. 18

SERIE 1985-86

UNA RESOLUCION PROVEYENDO PARA LA EMISION DE \$550,000 DE PAGARES DE MEJORAS PUBLICAS DE 19 85, DEL MUNICIPIO DE Aguas Buenas, PUERTO RICO, FECHADOS EL 1ro DE julio DE 1985, ADJUDICANDO DICHOS PAGARES AL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO, mediante la Resolución Núm. 1, Serie 1985-86, adoptada el 19 de julio de 19 85 y aprobada por el Gobernador de Puerto Rico el 24 de octubre de 19 85 (la "Resolución"), la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, (la "Asamblea Municipal") autorizó emitir de tiempo en tiempo pagarés del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico (el "Municipio"), por la cantidad total de principal de \$550,000 para proveer fondos para pagar el costo de las mejoras públicas y/o facilidades a que se refiere la Resolución; y

POR CUANTO, la ley Núm. 7, Leyes de Puerto Rico, 1954, aprobada el 28 de octubre de 1954, según enmendada (la "Ley Municipal de Préstamos") y la Resolución autorizan al Municipio a vender sus pagarés al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico en venta privada; y

POR CUANTO, el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico ha ofrecido comprar dichos \$ 550,000 de pagarés al Municipio al precio de par bajo los términos y condiciones que más adelante se exponen; y

POR CUANTO, la Asamblea Municipal ha determinado que conviene a los mejores intereses del Municipio aceptar la oferta del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; ahora por lo tanto,

RESUELVESE, por la Asamblea Municipal del Municipio como sigue:

Sección 1ra. Se proceda con la emisión de \$550,000 de principal de Pagarés de Mejoras Públicas de 19 85, Serie 1985-86, autorizados mediante Resolución Núm. 1, Serie 1985-86, adoptada por la Asamblea Municipal el 19 de julio de 1985 y aprobada por el Gobernador de Puerto Rico el 24 de octubre de 19 85.

Sección 2da. Los \$550,000 de Pagarés de Mejoras Públicas de 19 85, son por la presente adjudicados al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico al precio de par y a los vencimientos, denominaciones y tipos de interés que se mencionan a continuación:

<u>Vencimiento</u>	<u>Denominación</u>	<u>Tasa de Interés</u>
1-7-86	\$110,000	9 1/8%
1-7-87	110,000	9 1/8
1-7-88	110,000	9 1/8
1-7-89	110,000	9 1/8
1-7-90	110,000	9 1/8

Sección 3ra. Los oficiales y agentes del Municipio quedan por la presente autorizados y se les ordena realizar todos los actos y cosas necesarias para llevar a cabo las disposiciones de esta Resolución.

Sección 4ta. Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada.

A moción del Asambleísta Hon. Zobeida Merced Acevedo, secundado por el Asambleísta Hon. Ana E. Díaz Vázquez, dicha Resolución fue adoptada con la siguiente votación:

EN LA AFIRMATIVA

Hon. Carlos M. Ramírez Hernández
Hon. Zobeida Merced Acevedo
Hon. Ana E. Díaz Vázquez
Hon. Gladys Hernández Sánchez
Hon. Pedro J. Sierra Concepción
Hon. Antonia Rosario Santiago
Hon. Carmen D. Ortiz Ortiz
Hon. José B. Canino Laporte
Hon. Ana M. Rosario Alvarado

EN LA NEGATIVA

Ninguno

CERTIFICACION

La que antecede es una copia fiel y exacta de las minutas de la sesión de la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, reunida a las 7:40 P.m. del 15 de noviembre de 1985, y de los procedimientos adoptados en la misma. Dicha sesión fue debida y formalmente convocada por el Alcalde del Municipio de Aguas Buenas y notificación de la fecha, hora, sitio y propósito de dicha reunión fue o bien enviada por correo de primera clase a cada uno de los miembros de la Asamblea por lo menos 72 horas antes de la hora de la reunión, o entregada personalmente a cada uno de dichos miembros, por lo menos 24 horas antes de la hora de dicha reunión.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y estampo en la misma el Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, hoy 18 de noviembre de 1985.



Secretario, Asamblea Municipal
Aguas Buenas, Puerto Rico

(Sello Oficial)